

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 12 DE DICIEMBRE DE 1943

NUM. 346

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 19 de noviembre de 1943 sobre premio de salvamento o extracciones del fondo del mar de objetos perdidos por accidentes diversos.—Página 11837.
- Otra de 4 de diciembre de 1943 por la que se dispone cese en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Jesús María Nieves Iglesias.—Página 11837.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de excedente voluntario al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Faustino Arruego Olay.—Página 11838.
- Otra de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de excedente voluntario al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Telégrafos don Luis Dorreste Manchado.—Página 11838.
- Otra de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara en situación de excedente voluntario, por enfermedad, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Alberto Cifra Brage.—Página 11838.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 9 de diciembre de 1943 por la que se promueve a la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones a don Miguel García Martín.—Pág. 11838.
- Otra de 9 de diciembre de 1943 por la que se promueven a la categoría de Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.—Página 11838.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se habilita el muelle y la rampa de la fábrica «Atlántica de Productos Químicos y Farmacéuticos», establecida en la costa de la ría de Arosa (Pontevedra), para el embarque en régimen de cabotaje de los materiales necesarios a la instalación y explotación de la mencionada industria y para el embarque, en igual régimen, de los productos fabricados en la misma.—Página 11839.
- Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se habilita la Aduana de Canfranc, con carácter provisional y en tanto duren las circunstancias actuales, para la exportación de achicoria y demás substancias con las que se limita el café y el té.—Página 11839.

- Orden de 26 de noviembre de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 26 de la disposición segunda del Arancel a la importación de diversos productos químicos destinados a la Facultad de Medicina de Sevilla.—Página 11840.
- Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 26 de la disposición segunda del Arancel, a la importación de un material eléctrico destinado al Instituto Geológico y Minero de España.—Página 11840.
- Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a la Compañía Industrial Azucarera, S. A. para centralizar en Barcelona el pago del impuesto del azúcar de su fábrica de Aranda de Duero, efectuándolo en pagarfes a 75 días, sin precisión de aval para los mismos.—Páginas 11840 y 11841.
- Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a «Hijo de Vicente Segarra» para instalar en Grao (Valencia) una fábrica de alcohol desnaturalizado.—Página 11841.
- Otra de 4 de diciembre de 1943 por la que se convoca concurso entre Portereros de los Ministerios Civiles para cubrir cuatro vacantes de los mismos en la Dirección General de Aduanas.—Página 11841.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 1.º de diciembre de 1943 por la que se convalidan en sus condecoraciones respectivas de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican.—Página 11841.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 27 de octubre de 1943 por la que se convalidan a don Manuel Girona Pérez sus estudios del Bachillerato francés.—Página 11842.
- Otra de 10 de noviembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el Concurso Bibliográfico del corriente año.—Página 11842.
- Otra de 14 de noviembre de 1943 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a don Antonio Ferrando Subrat.—Página 11842.
- Otra de 15 de noviembre de 1943 por la que se dispone la aprobación del proyecto de obras en el Colegio Mayor de Santa María del Buen Aire en Sevilla.—Pág. 11842.
- Otra de 17 de noviembre de 1943 por la que se conceden cuatro becas en la Escuela de Altos Estudios Arabes de Granada, a favor de Ahmed ben Abdelasam ben Mohamed Zarkati, Mohamad ben Mohamed Mehdi, Abdelasam ben Mohamed Cherradi y Ahmed ben Mohamed el Hadaui.—Página 11843.

Orden de 18 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de edificio central para Residencia Universitaria de Estudiantes de Santiago de Compostela.—Página 11843.

Otra de 18 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción del edificio del Colegio Mayor femenino (Isabel la Católica), de Granada.—Páginas 11843 y 11844.

Otra de 19 de noviembre de 1943 por la que se agrega a las Cortes Españolas a la funcionaria del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Evey Marino.—Página 11844.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se conceden 66.903,20 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, para la adquisición de material pedagógico.—Página 11844.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se nombra Profesor numerario de «Religión» del Instituto de Enseñanza Media de Teruel a don Antonio Buj Galve.—Página 11844.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se da la corrida de escalas correspondiente en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 11844.

Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado a don Francisco Dudaide Bermúdez, Auxiliar numerario del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.—Página 11844.

Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de una cátedra vacante de «Matemáticas» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.—Páginas 11844 y 11845.

Otra de 25 de noviembre de 1943 por la que se produce movimiento natural de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 11845.

Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone la colocación definitiva, en sus respectivos Escalafones, de los Profesores y Auxiliares numerarios ingresados en virtud de oposición libre.—Página 11845.

Otra de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone asciendan los Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 11845.

Otra de 27 de noviembre de 1943 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses para solicitar las oposiciones a las cátedras de «Geografía», de las Facultades de Filosofía y Letras de Zaragoza y Santiago.—Pág. 11846.

Otra de 27 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción del Laboratorio de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.—Página 11846.

Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se convalida a don Jesús Llamas Llamazares su título francés de Bachiller.—Página 11846.

Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se convalidan a don José María Comas Juillard sus estudios de Bachillerato.—Página 11846.

Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se convalida al señor Max Willi Richard Franzbach su título alemán de Bachiller.—Páginas 11846 y 11847.

Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se convalidan estudios del Bachillerato cubano, realizados por don José López Buidé.—Página 11847.

Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se convalidan estudios del Bachillerato alemán por los equivalentes a los del Bachillerato español a don Ricardo Hansa Martín.—Página 11847.

Orden de 30 de noviembre de 1943 por la que se aplica el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1923 a don Agustín Peiró Hurtado, Profesor del Instituto de Enseñanza Media de Jativa.—Página 11847.

Otra de 30 de noviembre de 1943 por la que se declara excedente forzoso a don Horacio Marco Moll, Profesor del Instituto de Enseñanza Media de Lorca.—Página 11847.

Otra de 30 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Modesto Candela Cardenal, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.—Página 11848.

Otra de 30 de noviembre de 1943 por la que se concede un mes de licencia, con todo el sueldo, por enfermedad al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, don Diego Herrera Paredes.—Página 11848.

Otra de 1.º de diciembre de 1943 por la que se dispone corrida de escalas de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 11848.

Otra de 2 de diciembre de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 11848.

Otra de 2 de diciembre de 1943 por la que se nombra a don Juan Roch Carulla Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel.—Página 11848.

Otra de 2 de diciembre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, a don Hilario Sainz Sainz-Pardo.—Páginas 11848 y 11849.

Otra de 7 de diciembre de 1943 por la que se dispone que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.—Pág. 11849.

Otra de 7 de diciembre de 1943 por la que se distribuye el crédito de 12.500 pesetas consignado para subvencionar enseñanzas de hogar.—Página 11849.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 29 de noviembre de 1943 por la que se dispone el ascenso a Inspector general de Trabajo de primera clase, de don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco.—Página 11849.

Otra de 29 de noviembre de 1943 por la que se concede a don Francisco Ansa Echevarría la Medalla al mérito en el trabajo, de plata, de segunda clase.—Páginas 11849 y 11850.

Otra de 30 de noviembre de 1943 relativa al personal supernumerario de los Cuerpos de Estadística.—Página 11850.

Otra de 3 de diciembre de 1943 por la que se establecen determinados estudios en las Escuelas Sociales.—Página 11850.

Otra de 30 de noviembre de 1943 por la que se declara desvinculada de don Rafael Carbayeda Hevia, la casa barata señalada con el número 93 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Luis Díaz Cobeña (Madrid Moderno), de esta capital autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Acebo Arroyo, de Madrid.—Páginas 11850 y 11851.

Otra de 30 de noviembre de 1943 por la que se declara vinculada a don Manuel Mur Grande, la casa barata y su terreno número 16 de la manzana segunda, tipo A. M. del proyecto aprobado a la «S. A. Casas Baratas», de Málaga.—Página 11851.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Asuntos Generales.—Aviso por el que se rectifica el Cuestionario de temas de la oposición para ingreso en el Cuerpo Diplomático.—Página 11851.

GOBERNACION.—Subsecretaría (Dirección General de Sanidad, Juzgado Instructor de expedientes).—Separando definitivamente del servicio a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que se relacionan.—Página 11851

Dirección General de Sanidad.—Transcribiendo relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo).—Páginas 11852 a 11855.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Circular por la que se ordena a los Jueces de Primera Instancia vigilen la implantación del Libro de la Familia.—Página 11855.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (55).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre últimos y 3 a 11 de diciembre actual.—Página 11856.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Sobre resolución del concurso público anunciado para la adquisición de material y mobiliario con destino a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Páginas 11856 a 11858.

Rectificando errores de impresión advertidos en la publicación de la Orden de esta Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).—Página 11858.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4377 a 4394.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 sobre premio de salvamento o extrucciones del fondo del mar de objetos perdidos por accidentes diversos.

Ilmo. S.: Los premios señalados en el artículo 42 del Real Decreto-Ley de 10 de julio de 1925 resultan insuficientes para estimular el salvamento o extracción del fondo del mar de los objetos perdidos por accidentes diversos en nuestras Posesiones del Golfo de Guinea, en las que el coste de la vida es notablemente superior al de la Metrópoli. Mantener las escalas del mismo en los casos en que la propiedad de los efectos perdidos correspondiese al Estado, hará que se pierdan definitivamente para todos unas riquezas que hay quienes aprecian y se avendrian al gasto y esfuerzo de salvar si contasen con mejor retribución.

Por tales razones, y sin perjuicio de los derechos de los particulares que libremente pueden ofrecer al hallador el estímulo del premio, además del legal, que les parezca oportuno sobre los efectos perdidos por aquéllos y cuya propiedad se proponen reivindicar; y aplicando este criterio de mayor retribución del hallador res-

pecto de los efectos que por abandono expreso o tácito de propietarios o por cualquier otra causa resulten de la propiedad del Estado, esta Presidencia acuerda:

1.º Se declaran en vigor en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea las disposiciones vigentes en la Metrópoli sobre abordajes, salvamentos y hallazgos marítimos sin perjuicio del Decreto de 30 de julio de 1940, cuya vigencia se mantiene.

2.º El artículo 43 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina, restablecida en su vigencia por Ley de 29 de marzo de 1941, se aplicará en la Colonia con la siguiente adición: «En los casos en que corresponda al Estado la propiedad de la cosa hallada, podrá otorgarse al hallador un premio mínimo del cincuenta por ciento del valor en tasación de la cosa hallada, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos irrogados por el hallazgo y su expediente. Dicho premio del cincuenta por ciento corresponderá concederlo al Gobernador General de la Colonia cuando el valor de los efectos hallados no excediese de veinte mil pesetas, y a la Dirección General de Marruecos y Colonias si excediera de dicha cifra.

Madrid, 19 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

ORDEN de 4 de diciembre de 1943 por la que se dispone case en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Jesús María Nieves Iglesias.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Jesús María Nieves Iglesias, Maestro Nacional de la Escuela de Santa María de César en Euferta (La Coruña), destinado en comisión en la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 16 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), case en la referida comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de excedente voluntario al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Faustino Arruego Olay.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, don Faustino Arruego Olay, suplicando le sea concedida la excedencia por haber sido nombrado Subinspector de las Centrales Reguladoras en la Representación de la Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona, en Zaragoza, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, circunstancia que acredita documentalmente, y teniendo en cuenta que si bien la concesión de aquéllas se encuentra actualmente en suspenso, por Orden de este Departamento de 15 de abril de 1941 se estableció exención cuando los funcionarios fundamentaran su petición en la necesidad de pasar a prestar servicio en otros Organismos oficiales,

Este Ministerio, accediendo a lo interesado, y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al mencionado funcionario en situación de excedente voluntario, en los términos y condiciones que previene el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

ORDEN de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara en la situación de excedente voluntario al Oficial primero del Cuerpo Técnico de Telégrafos don Luis Doreste Manchado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Oficial del Cuerpo Técnico de Telégrafos don Luis Doreste Manchado, suplicando le sea concedido pasar a la situación de excedente voluntario, para prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Previsión, en donde tiene plaza reservada, según

justifica mediante certificado que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado ha tenido a bien declarar en la situación de excedente voluntario en la Escala de su clase al mencionado Oficial, mientras preste sus servicios en el Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de abril de 1941, y en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior; debiendo entenderse concedida dicha excedencia a partir del día siguiente al en que cause baja en el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de diciembre de 1943 por la que se declara en situación de excedente voluntario, por enfermedad, al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Alberto Cifra Brage.

Ilmo. Sr.: No habiéndose reintegrado a su servicio el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Alberto Cifra Brage, a la terminación de la segunda prórroga de la licencia de un mes que le fué concedida por enfermedad y sin derecho a abono de sueldos, por Orden de este Departamento fechada el día 23 de octubre último,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de aquella Corporación por la de 4 de marzo siguiente, y con efectos desde el día siguiente al en que expiró la prórroga de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1943 por la que se promueve a la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones a don Miguel García Martín.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, por haber renunciado al cargo don Pedro Arregui Fillo, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría a don Miguel García Martín, que ocupa el número uno de la escala inmediata inferior, con antigüedad de 23 de noviembre del corriente año, y efectos económicos a partir del día que cumpla dos años de servicios en la clase inmediata inferior, quien continuará en el desempeño de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1943.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de diciembre de 1943 por la que se promueven a la categoría de Oficiales de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría a los funcionarios que a continuación se mencionan, con antigüedad para todos sus efectos de 20 de noviembre del corriente año, quienes continuarán en el desempeño de sus actuales destinos:

- D. Antonio López Sánchez.
- D. Gregorio Salvador Castaño.
- D. Miguel Más Fe.
- D. Rafael Luna de Martos.
- D. Fidel González Largo.
- D. Natalio Páramo Miñón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1943.—

P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se habilita el muelle y la rampa de la Fábrica «Atlántica de Productos Químicos y Farmacéuticos», establecida en la costa de la ría de Arosa (Pontevedra), para el embarque en régimen de cabotaje de los materiales necesarios a la instalación y explotación de la mencionada industria y para el embarque, en igual régimen, de los productos fabricados en la misma.

Imo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Modesto Vázquez Anón, como Director-Gerente militarizado de la Fábrica «Atlántica de Productos Químicos y Farmacéuticos», instalada en el lugar de Villajuan, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en suplica de que se habilite la rampa y muelle que la citada entidad se propone construir en la expresada fábrica para el desembarque de los materiales necesarios a su industria y para la carga de los productos fabricados en la misma;

Resultando que fundamenta su demanda en que, dada la importancia de la fábrica, cuyo montaje se está llevando a cabo, le es necesaria la habilitación que solicita, para la mejor instalación y funcionamiento de la industria de que se trata;

Resultando que, recabados los informes de las autoridades provinciales preceptuados en el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas, todas ellas lo han emitido en sentido favorable a la petición interesada, excepto la Jefatura de Obras Públicas, que hace constar en el suyo que, a su juicio, no procede autorizar la habilitación solicitada en tanto no se obtenga, con arreglo a la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución, la concesión necesaria para efectuar y aprovechar las obras correspondientes que han de ocupar terrenos de dominio público;

Visto el artículo tercero de las Ordenanzas de Aduanas y las disposiciones generales relativas a habilitaciones contenidas en el apéndice primero del citado texto legal;

Considerando, en cuanto a la salvada formulada en su informe por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, que las habilitaciones que este Ministerio concede para los servicios de Aduanas dejan siempre a salvo las facultades de otros Departamentos ministeriales respecto a la ocupación de terrenos en la zona marítima y a la forma de utilizarlos;

Considerando que la habilitación interesada beneficia el desarrollo de la

industria y comercio de aquella zona, sin perjuicio para el Tesoro,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Habilitar el muelle y la rampa de la Fábrica «Atlántica de Productos Químicos y Farmacéuticos», establecida en la costa de la ría de Arosa, lugar de Villajuan (Pontevedra), para el desembarco, en régimen de cabotaje, de los materiales necesarios a la instalación y explotación de la mencionada industria y para el embarque en igual régimen de los productos fabricados en la misma.

2.º Las expresadas operaciones serán efectuadas con intervención y documentos de la Aduana de Villagarcía, bajo la vigilancia de la Guardia Civil correspondiente al puesto de Especialistas de Villagarcía de Arosa.

3.º La entidad solicitante queda obligada al pago de los gastos de locomoción que reglamentariamente le puedan corresponder al funcionario Pericial de Aduanas que intervenga los despachos, así como a proporcionar los útiles que sean necesarios para la práctica de los mismos.

4.º La habilitación que por la presente Orden se concede queda supeditada a la correspondiente autorización que el solicitante deberá obtener de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra para la ejecución y aprovechamiento de las obras que hayan de ocupar terrenos de dominio público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Imo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se habilita la Aduana de Canfranc, con carácter provisional y en tanto duren las circunstancias actuales, para la exportación de achicoria y demás substancias con las que se imita el café y el té.

Imo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Agente de Aduanas don Alfredo Lacasta, en la que solicita se habilite la Aduana de Canfranc para la exportación de achicoria y sus sucedáneos, considerándola incluida entre las enumeradas en el artículo 10 del vigente Reglamento para la Administración del impuesto sobre dicho producto;

Resultando que fundamenta su demanda en que las actuales dificultades en el transporte de mercancías al extranjero determinan que los interesados se vean precisados a efectuar sus exportaciones utilizando una vía distinta a las habituales, circunstancia

que ha originado el envío a la Aduana de Canfranc de dos expediciones de 80 y 500 toneladas de achicoria con destino a Suiza, para cuya exportación la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria ha expedido las licencias de importación números 32.208 y 32.664, respectivamente;

Resultando que, a requerimiento de ese Centro directivo, la Dirección General de Usos y Consumos manifiesta que por su parte no existe inconveniente alguno que se oponga a la habilitación interesada;

Resultando que la Aduana de Canfranc informa favorablemente la petición de referencia y manifiesta que obran en aquella Administración las licencias números 32.208 y 32.664, expedidas por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria a nombre de don Mariano Sánchez González, para la exportación de las dos expediciones de achicoria a que se refiere el solicitante;

Vistos el apéndice primero de las Ordenanzas de Aduanas y los artículos 10 y 49 del Reglamento vigente para la Administración del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molido y demás sucedáneos con que se imita el café y el té;

Considerando que, si bien la Aduana de Canfranc no se encuentra habilitada para la exportación de achicoria y sucedáneos del café y té, procede tener en cuenta que las dificultades que en el tráfico mercantil origina el actual conflicto internacional pueden ser causa, en determinados casos, de que las mercancías hayan de conducirse a Aduanas no habilitadas expresamente para su exportación;

Considerando que, por estar comprendida la Aduana de Canfranc entre las de primera clase, dispone de personal y elementos suficientes para efectuar los despachos de referencia sin gasto para el Tesoro y con las garantías fiscales que la defensa de sus intereses requiere,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado habilitar la Aduana de Canfranc, con carácter provisional y en tanto duren las circunstancias actuales, para la exportación de achicoria tostada y molido y demás sustancias con que se imita el café y el té, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias aplicables a esta clase de exportaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Imo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943
por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición 2.ª del Arancel a la importación de diversos productos químicos destinados a la Facultad de Medicina de Sevilla.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Universitaria interesa franquicia arancelaria a la importación de diversos productos químicos con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición 2.ª del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha 3 de marzo último, informa que no existe fabricación en España de los productos cuya importación se solicita, con las condiciones de pureza precisas para usos de laboratorio y análisis.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición 2.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Barcelona, de ocho cajas con un peso bruto de 245 kilogramos, números 10.274/1 al 6 y 10.299/1 y 2, conteniendo productos químicos variados que, procedentes de la casa E. Merck, Darmstadt (Alemania) y con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, ha sido autorizada su importación según licencia número 627.814. Los referidos productos no podrán ser extraídos, enajenados ni dedicados a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficieren, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1943. P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943
por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición 2.ª del Arancel a la importación de un material eléctrico destinado al Instituto Geológico y Minero de España.

Ilmo. Sr.: El Instituto Geológico y Minero de España, en comunicación fecha 31 de agosto último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material eléctrico para Laboratorio de Rayos X con destino a la enseñanza en dicho Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección general de Industria, en comunicación fecha 5 del corriente, informa que aunque hay fabricación en España de aparatos de Rayos X, no se producen de las características especiales del que se desea importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún de tres cajas, marcas S. I. E. 7, números 12.626/1 al 3, peso bruto 673 kilogramos y neto 510,400 kilogramos, conteniendo: dos generadores de alta, uno positivo y otro negativo, y los accesorios de éstos, integrados por una bomba de circulación de aceite, una caja de maniobra para conectar con red de corriente alterna, un interruptor giratorio, un regulador de tensiones, un transformador de compensación y un transformador de filamento, que procedentes de la casa Siemens Halske Industria Eléctrica, de Alemania, y con destino al Instituto Geológico y Minero de España, ha sido autorizada su importación, según licencia número 357.664. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficieren en su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1943.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943
por la que se autoriza a la Compañía Industrial Azucarera, S. A., para centralizar en Barcelona el pago del impuesto del azúcar de su fábrica de Aranda de Duero, efectuándolo en pagarés a 75 días, sin precisión de aval para los mismos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Antonio Bordas Vidal, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Industrial Azucarera, S. A., solicitando se le autorice para verificar en Barcelona, en pagarés a setenta y cinco días fecha, sin precisión de aval para los mismos, el pago del impuesto de los azúcares que salgan para el consumo de la fábrica instalada en Aranda de Duero (Burgos);

Resultando que, dicha Sociedad fun-

da su petición en que teniendo en Barcelona centralizados todos sus pagos, así como la contabilidad, y el que ya le ha sido concedida a otras fábricas de la misma Empresa;

Resultando que la Dirección General del Tesoro Público entiende que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Considerando que por Reales Ordenes de 23 de noviembre de 1911, 2 de junio de 1914, 2 de febrero de 1926, y Ordenes ministeriales de 19 de abril de 1931, 14 de diciembre del mismo año, 5 de marzo de 1932 y 19 de enero de 1934, confirmadas todas por la de 19 de noviembre de 1940, se concedió igual beneficio a otras entidades, y

Considerando que en cuanto a los servicios que ese Centro directivo ejerce sobre las fábricas de azúcar para la administración del impuesto, tampoco existen fundamentos que oponer a lo pretendido.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por ya del Tesoro Público, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice a la Sociedad Anónima Compañía Industrial Azucarera para efectuar en Barcelona, en pagarés a setenta y cinco días fecha, sin precisión de aval para los mismos, el ingreso del impuesto correspondiente a los azúcares que se extraigan para el consumo de su fábrica de Aranda de Duero (Burgos).

2.º Que para disfrutar de esta concesión deberán cumplirse las formalidades siguientes:

a) El importe del impuesto se ingresará en Barcelona en la cuenta que el Tesoro tiene abierta en el Banco de España en concepto de «Movimiento de fondos», Remesas de la Tesorería Contaduría de Burgos.

b) Las cartas de pago que se produzcan serán remitidas a la Tesorería Contaduría de Burgos, con objeto de que su importe se formalice como producto del impuesto del azúcar, dándole simultáneamente salida en concepto de remesas a la Delegación de Hacienda de Barcelona.

c) El Interventor de la fábrica de azúcar, tan pronto como se presenten las declaraciones de adeudo, enviará a la Delegación de Hacienda de Barcelona comunicación detallada con todas las referencias de aquellos documentos que servirán de justificantes para el ingreso.

d) Las oficinas de Hacienda de Burgos, al recibir las cartas de pago, harán las anotaciones oportunas en los documentos de adeudo, poniendo notas en que se justifique que el ingreso tuvo lugar en Barcelona.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a «Hijo de Vicente Segarra» para instalar en Grao-Valencia una fábrica de alcohol desnaturalizado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Adolfo Segarra Alcañiz, en nombre de «Hijo de Vicente Segarra», exponiendo que la entidad de referencia posee una fábrica de alcohol neutro vínico en San Antonio (Valencia) y otra en arrendamiento en Villamalea (Albacete); que la difícil salida de los alcoholes neutros, la baja de su precio y por otra parte la escasez de combustible, han motivado que la repetida entidad pretenda ejercer independientemente de su industria de fabricación de alcohol vínico, la de desnaturalización de dicho producto, estableciendo la fábrica en el edificio que posee en el Grao de Valencia; que dicha fábrica se sujetará a todas las formalidades exigidas por el vigente Reglamento de la Renta para el funcionamiento de tales fábricas y que, como consecuencia de todo lo expuesto, solicita se autorice la instalación de la repetida fábrica en el lugar antes indicado.

Vistos los artículos 60 y 61 y los capítulos 4.º, 6.º y 8.º del vigente Reglamento de la Renta, la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1931 y la Ley de 4 de Junio de 1935;

Considerando que el primero de los citados artículos permite la instalación de las fábricas de alcohol desnaturalizado en localidades donde resida un Inspector del Impuesto, en cuyo caso se encuentra Valencia, y que, por lo tanto, procede acceder a lo que se solicita, siempre que se cumplan las prescripciones reglamentarias correspondientes.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado autorizar a la razón social «Hijo de Vicente Segarra», establecida en Valencia, para instalar en el Grao una fábrica de alcohol desnaturalizado, debiendo ajustarse en su instalación y funcionamiento a lo prescrito en los capítulos 4.º, 6.º y 8.º del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol y a lo prevenido en la Orden ministerial

de 7 de diciembre de 1931 y Ley de 4 de Junio de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 4 de diciembre de 1943 por la que se convoca concurso entre Porteros de los Ministerios Civiles para cubrir cuatro vacantes de los mismos en la Dirección General de Aduanas.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado se anuncien, para su provisión por concurso de méritos, cuatro vacantes de Porteros existentes en la Dirección General de Aduanas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias por conducto de su Jefe inmediato y con informe de éste sobre la conducta, moralidad, resultado de su expediente de depuración político-social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional o justificación de hallarse exento de la misma, así como la fecha y forma en que fué nombrado para su actual destino, concretando si éste fué hecho a petición propia, por concurso de méritos, de antigüedad, con carácter forzoso o por necesidades del servicio, con indicación de la «Gaceta» o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que el mismo fué publicado y fecha de su toma de posesión y demás particulares que estime procedentes, al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, quien pondrá a este Ministerio, elevando terna por orden de mayores méritos, en la forma que determina el artículo décimo del mencionado Estatuto, a los Porteros que, a su juicio, reúnan mejores condiciones para ocupar las vacantes de referencia, debiendo abstenerse de cursar las peticiones que no se ajusten a la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 1933, inserta en la «Gaceta» del 16, referente al tiempo que lleve el solicitante en su último destino.

El plazo de admisión de instancias

será de quince días, a contar de la publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—
P. D., Fernando Camacho.

Excmos. Sres. Ministros de los diversos Departamentos Civiles e Ilmo. señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1.º de diciembre de 1943 por la que se convalidan en sus condecoraciones respectivas de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Administrativa de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

Este Ministerio se ha servido disponer sean convalidados los expedientes de los siguientes señores:

Grandes cruces

Don José Pan de Soraluece y Español, Abogado.

Don Federico Bernades Alavedra, Publicista.

Comendadores de número

Don Manuel Antolín y Becerro de Bengoa, Auditor de División.

Don Antonio García Romero, Ingeniero Agrónomo.

Don Nicolás García Cañadas, Ingeniero de Montes.

Comendadores ordinarios

Don Alberto Alcocer y Ribacoba, Abogado.

Don Fernando Oria de Rueda y Fontán, Ingeniero Agrónomo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos de cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1943 por la que se convalidan a don Manuel Girona Pérez sus estudios del Bachillerato francés.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que luego se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha dictaminado, con fecha 28 de septiembre último, lo siguiente:

«La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, estudió el expediente incoado por don Manuel Girona Pérez en solicitud de convalidación de estudios de enseñanza secundaria francesa obtenidos en Argej por los correspondientes a los del Bachillerato español, y acordó informar a V. E., de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, que puede accederse a la convalidación solicitada, pero previo pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Bachiller español.»

Y este Ministerio, por aplicación del principio de reciprocidad preceptuado en el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1939 y de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado disponer como en el mismo se propone, debiendo don Manuel Girona Pérez abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que designe los derechos de expedición del título de Bachiller, con cuyo trámite adquirirá plena validez académica la matrícula condicional que haya efectuado en virtud de la autorización que le fué concedida con fecha 15 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de noviembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el Concurso Bibliográfico del corriente año.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado de 18 de octubre de 1901.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal que debe juzgar el Concurso Bibliográfico del corriente año:

Presidente: D. José de Rájula y Ochotorena, del Patronato de la Biblioteca Nacional.

Vocales: D. Francisco de P. Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, de la Real Academia Española.

D. Pedro Lain Entralgo, Consejero Nacional.

D. Nicolás Fernández-Victorio y Peireyra, Vicepresidente de la Biblioteca Nacional, en representación del Director de la misma.

D. Valentín Matilla Gómez, Catedrático de la Universidad Central.

D. Agustín Ruiz Cabriada, Jefe del Registro de la citada Biblioteca.

D. Diosdado García Rojo, Jefe de la Sección de Incunables y Raros de la misma Biblioteca.

Secretario: D. Miguel Bordonau Mas, que lo es de la repetida Biblioteca Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1943 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a don Antonio Ferrando Subirat.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de don Pedro Virgili Roig, con destino en la Biblioteca pública de Gerona.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino provisional en la Biblioteca Nacional, a don Antonio Ferrando Subirat, número uno de los Auxiliares en expectación de destino y 24 de la lista de opositores aprobados en la última oposición de ingreso al citado Cuerpo, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de agosto próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de noviembre de 1943 por la que se dispone la aprobación del proyecto de obras en el Colegio Mayor de Santa Maria del Buen Aire, en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Colegio Mayor de Santa Maria del Buen Aire, en Sevilla, formulado por el Arquitecto don Juan Talavera, cuyo presupuesto de ejecución material importa 1.824.464,82 pesetas, y ascende a 1.870.169,49 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 4,70 por 100, descontados el 18 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, pesetas 35.157,44; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 10.547,23 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y en igual sentido emitido dictamen la Dirección de Arquitectura en relación con la restricción del uso de hierro en la edificación;

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que las obras de que se trata son urgentes y necesarias y han de verificarse en la casa-palacio y Jardín en Castilleja de Guzmán, cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al Estado, según se acredita por la documentación que se adjunta;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 27 de octubre, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 5 de noviembre del corriente año, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 1.870.169,49 pesetas; que se realice por administración y se abone con cargo al crédito aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, distribuido por Decreto de 5 de abril de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1943 por la que se conceden cuatro becas en la Escuela de Altos Estudios Arabes de Granada a favor de Ahmed ben Abdelasam ben Mohamed Zarkati, Mohamd ben Mohamed Mehdi, Abdelasam ben Mohamed Cherradi y Ahmed ben Mohamed el Hadaui.

Ilmo. Sr.: Recibida la comunicación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, referencia 8.186, en que eleva la propuesta hecha por la Alta Comisaría de España en Marruecos a favor de Ahmed ben Abdelasam ben Mohamed Zarkati, Mohamd ben Mohamed Mehdi, Abdelasam ben Mohamed Cherradi y Ahmed ben Mohamed el Hadaui para el disfrute de cuatro becas en la Escuela de Altos Estudios Arabes de Granada, a fin de que se dictasen las órdenes de concesión correspondientes.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios; que para el pago de la atención de que se trata existe la consignación figurada en Presupuesto en su capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto 14-b), y estimándose igualmente la conveniencia de acopiar el percibo de las becas a la duración del curso oficial.

Vista la Orden de 16 de febrero de 1934 («Gaceta» del 18),

Este Ministerio ha resuelto adjudicar a los señores mencionados las cuatro becas de que se trata por una cuantía de cuatro mil pesetas anuales, que les serán abonadas por mensualidades vencidas, con cargo a la expresada partida del Presupuesto general de gastos vigente en este Departamento para el actual ejercicio económico, y que disfrutarán a partir de 1.º de octubre pasado hasta 31 de diciembre próximo, en que les será rehabilitada la beca para que, con cargo al crédito correspondiente que figure en el próximo Presupuesto, puedan continuar percibiéndola desde 1.º de enero a 30 de septiembre de 1944, debiéndose, con la suficiente antelación a la segunda de las dos citadas fechas, proponerse el relevo o prórroga de los beneficiarios para el próximo curso, encareciéndose por lo que a las que en la presente se conceden, la urgente formalización y tramitación de las nominas que procedan.

Ló d'go a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de edificio central para Residencia universitaria de estudiantes en Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de edificio central para Residencia Universitaria de Estudiantes de Santiago de Compostela, redactado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente, cuyo presupuesto de ejecución material importa 2.720.692,23 pesetas, y asciende a 2.782.764,81 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios facultativos por formación de proyectos, en razón del 2,25 por 100, descontado el 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 23.874,07 pesetas; honorarios por dirección de obras en iguales conceptos, 23.874,07 pesetas, y honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección de obra, 14.324,44 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908 y que en igual sentido ha dictaminado la Dirección General de Arquitectura sobre la restricción del uso del hierro en la edificación;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración;

Considerando que la construcción de que se trata es necesaria y urgente;

Considerando que en 21 y 27 de octubre del corriente año la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 2.782.764,81 pesetas; que las obras se realicen por administración y se abone su importe con cargo al crédito aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, distribuido por Decreto de 5 de abril de 1943.

Ló d'go a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dois guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción del edificio del Colegio Mayor femenino «Isabel la Católica», de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de edificio del Colegio Mayor femenino «Isabel la Católica», de Granada, formulado por los Arquitectos don Fernando Wilhelmi y don Francisco Prieto Moreno, cuyo presupuesto de ejecución material importa pesetas 2.932.501,39, y asciende a 2.999.406,41 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, descontados el 22 y el 50 por 100 que determinan los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, en razón de 4,50 por 100, pesetas 51.465,40; 30 por 100 de la cantidad anterior de honorarios al Aparejador, 15.439,62 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y en igual sentido ha dictaminado la Dirección general de Arquitectura, en armonía con lo que determina el Decreto de 11 de marzo y el de 22 de julio de 1941;

Resultando que por Decreto de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este proyecto, no obstante su cuantía, por el sistema de administración;

Considerando que el terreno en que ha de efectuarse la edificación de referencia es propiedad del Estado, según se acredita con la documentación que se adjunta;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 16 de octubre último, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 4 de noviembre último, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto que se propone,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 2.999.406,41 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, abonándose con cargo al crédito de 75.000.000, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, según la distribución que del mismo hace el Decreto de 5 de abril del corriente año,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se agrega a las Cortes Españolas a la funcionaria del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Brey Mariño.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien agregar con carácter provisional a las Cortes Españolas, a petición de su Presidente, a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos doña María Brey Mariño, que presta sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca pública de Huelva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se conceden 66.908,20 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, para la adquisición de material pedagógico.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de un presupuesto de 66.908,20 pesetas con destino a la adquisición de material pedagógico del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, con cargo al concepto primero, agrupación décima, del Presupuesto extraordinario de este Departamento:

Resultando que, pedidos presupuestos a varias casas que se dedican a dichas actividades, se ha aceptado el de la casa «Torán», con la baja de la cantidad de 6.600 pesetas que figura para Capilla;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón, por existir crédito, con fecha 11 de los corrientes, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 16 del mismo mes, ha emitido dictamen favorable;

En ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien

conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, 66.908,20 pesetas para la adquisición de material pedagógico con arreglo al presupuesto de la casa «Torán», cantidad que será librada en firme, previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta, con cargo al concepto primero, agrupación décima, del Presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se nombra Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel a don Antonio Buj Galve.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de julio de 1939, Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel a don Antonio Buj Galve, con efectos económicos a partir del día primero de octubre último, debiendo percibir la remuneración anual de 5.000 pesetas, referidas a los capítulos primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se da la corrida de escalas correspondiente en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la excedencia voluntaria concedida por Orden de 16 del actual al Catedrático de la Universidad de Salamanca don Luis de Blas Alvarez, existe una vacante en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a la que pertenece, por lo que

Este Ministerio ha resuelto que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, que asienda a la mencionada séptima cate-

goría don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás, Catedrático de la Universidad de Santiago, con el sueldo anual de 15.000 pesetas.

El citado ascenso se entenderá con efectos económicos de 17 del corriente, fecha siguiente a la de la excedencia que motiva la presente corrida de escalas, y será referido con cargo al crédito que figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero, de los vigentes Presupuestos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado a don Francisco Dualde Bermúdez, Auxiliar numerario del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el día 20 del mes actual la edad reglamentaria para la jubilación, y de conformidad con lo establecido por Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Francisco Dualde Bermúdez, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de una cátedra vacante de «Matemáticas» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Lull», de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 28 de septiembre último, para proveer una cátedra vacante de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Lull», de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha resuelto declarar

desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de noviembre de 1943 por la que se produce movimiento natural de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber sido concedida la excedencia voluntaria a don Salvador Ruiz Sánchez, queda vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación de 14.000 pesetas, correspondiente a la séptima categoría, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto que por movimiento natural de escalas pasen a ocupar las categorías y dotaciones respectivas los señores siguientes:

A la séptima categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas, don Eusebio León y Díaz-Peco, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

A la octava categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Evelio Teijón Laso, Catedrático numerario del Instituto «Lucía de Medrana», de Salamanca, con cargo a la consignación señalada en el capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos administrativos y económicos del día 11 del mes en curso, siguiendo al de la concesión de la excedencia al señor Ruiz Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone la colocación definitiva, en sus respectivos escalafones, de los Profesores y Auxiliares numerarios ingresados en virtud de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Resueltas con carácter definitivo las reclamaciones interpuestas contra la Orden de esa Dirección General de 24 de agosto del

corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de septiembre), por la que se señalaba, con carácter provisional, la colocación en sus respectivos escalafones de los Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, ingresados en virtud de oposición libre, convocada por Orden de 25 de abril del pasado año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el orden de colocación definitiva en que han de figurar en sus respectivos escalafones los referidos Profesores y Auxiliares, que es el siguiente:

Profesores numerarios

1. D. Enrique Alfaro Segovia.
2. D. Alfonso Fernández y Fernández.
3. D. Bautista Román Nieto.
4. D. Rafael García Martínez.
5. D. José Bosch Ridaura.
6. D. Luis Elvira Goicoechea.
7. D. Eladio Oriente González.
8. D. Juan Marín Tejerizo.
9. D. Juan Guiteras Farrás.
10. D. Antonio Pérez Duplá.
11. D. José Cristofol Alvarez.
12. D. José No Martín.
13. D. José del Nozal Canduela.
14. D. Nicolás Flores Michéo.
15. D. Pedro Sánchez Hernández.
16. D. Antonio Rubio Felipe.
17. D. Luis Mateo Díez.
18. D. Manuel Alonso Gonda.
19. D. Joaquín María Ferrer Morera.
20. D. Manuel Payá Gómez.

Auxiliares numerarios

1. D. Pedro Sánchez Hernández.
2. D. Francisco Torrén Feliú.
3. D. Bernardo Lázaro Menéndez.
4. D.ª Rosalía Hernández Arma.
5. D. Fernando Fernández García.
6. D. José Jimeno García.
7. D. Manuel Fontés Cabrera.
8. D.ª Ana María Cegarra Salcedo.
9. D. Antonio Pérez Hernández.
10. D. Jaime Solá Torrella.
11. D. Delfín Calvo Sancho.
12. D. Carlos Mata Colomer.
13. D. Ignacio Guimerá Lacal.

Los anteriormente relacionados, Profesores y Auxiliares numerarios, figurarán en sus respectivos escalafones a continuación del último que aparezca en cada uno de ellos, o sea, después de don José Cano Lidueña,

Profesor numerario, y de don José María Canal Autonel, Auxiliar numerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de noviembre de 1943 por la que se dispone ascendan los Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media que se determinan.

Ilmo. Sr.: Por concesión de excedencia voluntaria a don Francisco Congeminas Mascaró y jubilación de don Francisco Dualde Bermúdez, existe una dotación vacante en la primera categoría y otra en la segunda del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que corresponden al ascenso.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto que don Félix Górriz Heredia, Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, pase a ocupar la primera de dichas vacantes, con el sueldo de ocho mil pesetas anuales o la gratificación de siete mil desde el día 12 del mes actual, y don Casto Campos Corpas y don Santiago Riesgo Cáceres, de los Institutos de Bilbao y Salamanca (masculinos), a la segunda categoría, con el sueldo de siete mil o la gratificación de seis mil pesetas anuales, a partir de los días 12 y 21 del corriente mes, respectivamente, fechas inmediatas a las de las referidas excedencia y jubilación. Dichas remuneraciones, con cargo a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de noviembre de 1943
por la que se abre un nuevo plazo de dos meses para solicitar las oposiciones a las cátedras de «Geografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de Zaragoza y Santiago.

Ilmo. Sr.: Próximo a finalizar el nuevo plazo de admisión de solicitudes concedido por Orden de 24 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de octubre siguiente) para tomar parte en las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Geografía» en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Zaragoza y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que se abra un nuevo plazo de dos meses, que finalizará el día 2 de febrero del próximo año 1944, con objeto de que puedan solicitar las mencionadas cátedras los aspirantes que lo deseen, debiendo ajustarse las peticiones a las condiciones señaladas por la Orden de convocatoria y anuncio de 17 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1943
por la que se aprueba el proyecto de construcción del Laboratorio de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de Laboratorio de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, formulado por el Arquitecto don Constantino Candeira, cuyo presupuesto de ejecución material importa 98.162,07 pesetas, y asciende a 102.947,44 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes; honorarios facultativos por formación de proyecto, en razón del 3,75 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.840,53; honorarios por dirección de obra en iguales conceptos, 1.840,53 pesetas, y honorarios de Aparejador, 60 por 100, sobre los de dirección, 1.104,31 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la

Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938;

Considerando que, por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto realizarse por el sistema de administración;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que en 17 y 22 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto total de 102.947,44 pesetas; que las obras se ejecuten por administración y se abonen con cargo al crédito de 75.000.000, aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, cuya distribución determina el Decreto de 6 de abril de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943
por la que se convalida a don Jesús Llamas Llamazares su título francés de Bachiller.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Jesús Llamas Llamazares, en solicitud de convalidación de los estudios de Bachillerato cursados en Francia;

Visto el dictamen emitido con fecha 7 de octubre último por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con la propuesta de la Sección Central del Departamento;

Este Ministerio, por aplicación del principio de reciprocidad, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 7 de octubre de 1939 ha acordado que el título de Bachiller obtenido por don Jesús Llamas Llamazares ante la Universidad de Toulouse (Francia) sea habilitado gratuitamente para cursar en España estudios universitarios o superiores, trámite que será realizado en la Universidad de Oviedo, Centro designado por el interesado para continuar sus estudios,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943
por la que se convalidan a don José María Comas Juillard sus estudios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito cubano don José María Comas Juillard, que solicita la convalidación del título de Bachiller obtenido en su país,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido en 7 de octubre de este año por el Consejo Nacional de Educación, que hace suya la propuesta de la Sección Central del Departamento, ha acordado que, por aplicación del principio de reciprocidad que preceptúa el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1939, se convaliden los estudios de Bachillerato cursados en Cuba por don José María Comas Juillard, quien, antes de someterse al examen de Estado, deberá sufrir pruebas de suficiencia en Religión, Lenguas Clásicas, Geografía e Historia de España e Italiano, cuyos derechos de inscripción abonará en el Instituto de Enseñanza Media que libremente designe, estableciéndose previamente que, caso de ser reprobado dos veces en el examen de Estado, para obtener el título de Bachiller habrá de seguir en su integridad el plan de estudios vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943
por la que se convalida al señor Max Willi Richard Franzbach su título alemán de Bachiller.

Ilmo. Sr.: En el expediente que juego se mencionará, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de octubre último, ha emitido dictamen haciendo suya la propuesta de la Sección segunda del Consejo, que dice así:

«La Sección segunda de este Consejo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, estudió el expediente sobre convalidación de estu-

dios alemanes del señor Max Willi Richard Franzbach por los correspondientes a los de nuestro Bachillerato, y de conformidad con la propuesta elevada por la Sección y Negociado correspondientes, y teniendo en cuenta el principio de reciprocidad que señalan las disposiciones vigentes, la Sección acordó informar le sean conmutados, sin necesidad de realizar el examen de Estado, los estudios verificados por los de los siete cursos del actual Bachillerato vigente en España.»

Y este Ministerio, conforme con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha acordado como en el mismo se propone, pudiendo el señor Franzbach obtener el título de Bachiller, previo el pago de los derechos de inscripción y expedición correspondientes, con extensión bastante para cursar en España estudios universitarios o superiores, aunque sin efectos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se convalidan estudios del Bachillerato cubano realizados por don José López Buidé.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que luego se hará mención, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha ditaminado con fecha 7 de octubre último, haciendo suya la propuesta de su Sección segunda, que dice así:

«La Sección segunda de este Consejo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, estudió el expediente incoado por D. José López Buidé por el que solicita la convalidación de los estudios realizados en Cuba por los correspondientes al Bachillerato español.

Considerando que el carácter cíclico de nuestro Bachillerato no permite la conmutación de asignaturas aisladas, que se produciría por la falta de coincidencia entre las materias que se siguen en el Bachillerato cubano y las que constituyen los primeros cursos del nuestro; pero teniendo en cuenta la edad del recurrente y los estudios realizados en Cuba, puede accederse a la dispensa de escolaridad de los siete cursos del Bachillerato, debiendo el solicitante completar su formación con las asignaturas que no ha cursado del Bachillerato español

y sometiéndose, por tanto, a un examen de conjunto en las materias que a continuación se detallan: Lengua y Literatura españolas, Lengua y Literatura latinas, Ciencias Naturales, Matemáticas, Física y Química, Religión, Italiano, Geografía e Historia y Filosofía.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha acordado como en el mismo se propone, debiendo don José López Buidé, antes de realizar el examen de Estado, abonar los derechos de inscripción de los estudios del Bachillerato y realizar las pruebas indicadas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se convalidan estudios del Bachillerato alemán por los equivalentes a los del Bachillerato español a don Ricardo Hansa Martín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Ricardo Hansa Bauer para la conmutación de los estudios parciales del Bachillerato alemán realizados por su hijo don Ricardo Hansa Martín; teniendo en cuenta, lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, de conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría y oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha acordado que se conmuten por los tres primeros cursos de nuestro Bachillerato los estudios alemanes de segunda enseñanza aprobados por don Ricardo Hansa Martín, quien previamente deberá acreditar su suficiencia en las asignaturas de Geografía e Historia de España, con la extensión requerida en el segundo curso, y que se incluyan en dicha conmutación los idiomas alemán e inglés, que ya tiene aprobados, sin perjuicio de que en los años sucesivos curse el referido alumno uno de los idiomas latinos, cuyo estudio es obligatorio en nuestro Bachillerato. El pago de los derechos de inscripción de los tres cursos conmutados y la prueba de suficiencia de Geografía e Historia de España serán llevados a efecto por el interesado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, y una vez realizados supondrán la validez académica de

las matrículas y exámenes celebrados en virtud de la autorización que le fué concedida en 8 de febrero del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 por la que se aplica el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1928 a don Agustín Peiró Hurtado, Profesor del Instituto de Enseñanza Media de Játiva.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva respecto a la situación militar de don Agustín Peiró Hurtado, Profesor adjunto de Ciencias Naturales del mencionado Centro,

Este Ministerio ha resuelto aplicar al señor Peiró Hurtado lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 por la que se declara excedente forzoso a don Horacio Marco Moll, Profesor del Instituto de Enseñanza Media de Lorca.

Ilmo. Sr.: Vista ya instancia de don Horacio Marco Moll, Profesor adjunto de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, en solicitud de que se determine su situación por encontrarse movilizado militarmente,

Este Ministerio ha resuelto aplicar al Sr. Marco Moll lo dispuesto por Real Decreto de 4 de enero de 1928, en lo referente al artículo primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943
por la que se nombra a don Modesto Candela Cardenal Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la terna elevada para proveer entre los en ella señalados la dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid; de acuerdo con el informe emitido por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de dicha capital.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la referida Escuela a don Modesto Candela Cardenal, Profesor Auxiliar numerario, que venía desempeñando el cargo interinamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943
por la que se concede un mes de licencia con todo el sueldo, por enfermedad, al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife don Diego Herrera Paredes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Diego Herrera Paredes, Maestro de Taller de Carpintería de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que le sea concedida la reglamentaria licencia de un mes por enfermedad; habida cuenta de que el solicitante acredita debidamente la necesidad de la licencia y que su petición es informada favorablemente por la dirección del Centro;

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Herrera Paredes un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1.º de diciembre de 1943
por la que se dispone corrida de escalas de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se produzca la reglamentaria corrida de escalas y, por tanto, asciendan:

En la vacante del señor Roméu Coscollá, con efectos de 26 del pasado septiembre, a la Sección cuarta, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas, don José Lorda Franco, de la Escuela de Tárrega.

En la vacante del señor Parra González (fallecido), con efectos de 4 de noviembre, a la Sección tercera, con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas, don José Duarte Díaz, de la Escuela de Málaga, y a la Sección cuarta y haber de 5.000 pesetas (sueldo o gratificación), don Ramón Gomá Massot, de la de Tárrega.

En la vacante del señor Sampoll Ripoll (jubilado), con efectos de 22 de noviembre pasado, a la Sección segunda, con el sueldo de 7.000 pesetas anuales o la gratificación de 6.000 pesetas, don Félix de Pablo Mateos, de la Escuela de Valladolid; a la Sección tercera y haber de 6.000 pesetas (sueldo o gratificación), doña Elvira Alot Figueroa, de la de Málaga; a la Sección cuarta y haber de 5.000 pesetas, en igual concepto que el anterior, don Pablo Prast Pascual, de la de Tárrega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de diciembre de 1943
por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a doña María del Carmen Pleván Cerda, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida; don José María Mohedano Hernández, para el de Oviedo (masculino);

don José María Roca Franquesa, para el de Oviedo (femenino); doña Antonia Suau Mercadal, para el de Bilbao (femenino); doña Rosario Losada Jávega, para el de Badajoz; don José María Solá Camps, para el de Cádiz; don Joaquín Artiles Santana, para el de Las Palmas (masculino); don Julio F. Ogando Vázquez, para el de Lugo (femenino); don José María Viçqueira Barreiro, para el de Cuenca, con el sueldo anual de diez mil pesetas y demás emolumentos legales, que deberán percibir con cargo al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de diciembre de 1943
por la que se nombra a don Juan Roch Carulla Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Teruel.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Juan Roch Carulla, actualmente encargado de la Dirección del Instituto de Enseñanza Media de Teruel, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de dicha capital, con todas las prerrogativas legales correspondientes al referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de diciembre de 1943
por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, a don Hilario Sáinz Sáinz-Pardo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 22 de septiembre último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago, a don Hilario Sáinz Sáinz-Pardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de diciembre de 1943
por la que se dispone que ascendan a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por jubilación de don Conrado Morterero y Felipe, que prestaba sus servicios en el Archivo del Ministerio de Hacienda.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que ascendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores:

A la cuarta categoría y sueldo anual de 16.400 pesetas, don Anselmo Tavera Hernández, que presta sus servicios en la Biblioteca Popular de Salamanca.

A la quinta y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Alberto Dorao y Diez-Montero, que presta sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Santander.

A la sexta y sueldo anual de 13.200 pesetas, doña Inés González Torrelblanca, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la séptima y sueldo anual de pesetas 12.000, doña Juana Quilez Martí, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

A la octava y sueldo anual de 10.600 pesetas, doña María Galvarriato García, con destino en la Biblioteca de la Universidad Central.

A la novena y sueldo anual de pesetas 9.600, doña Mercedes Sabater Blanco, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Estos ascensos serán con efectos

económicos y antigüedad del día 3 de los corrientes, fecha siguiente a la que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de diciembre de 1943
por la que se distribuye el crédito de 12.500 pesetas consignado para subvencionar enseñanzas de hogar.

Ilmo. Sr.: La meritoria labor práctica e instructiva realizada en las Enseñanzas del Hogar por los Centros y entidades que a continuación se mencionan, merece el auxilio del Estado que les sirva de estímulo en esta destacada función educadora; y

Teniendo en cuenta que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto quinto, del vigente Presupuesto existe crédito para subvencionar estas enseñanzas de tan elevada misión social;

Considerando que el gasto ha sido contraído por la Sección de Contabilidad y fiscalizado en primero del actual por el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al citado crédito presupuestario se asigne a los Centros y entidades que a continuación se citan subvenciones por un importe de doce mil quinientas pesetas, conforme a la siguiente distribución:

A la Escuela de Formación Familiar y Social, Ayala, 10, 4.500 pesetas.

A la Escuela del Hogar de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, General Oras, 4.000 pesetas.

A la Escuela del Hogar de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, Campoamor-Horta (Barcelona), 4.000 pesetas.

Total, 12.500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de noviembre de 1943
por la que se dispone el ascenso a Inspector general de Trabajo de primera clase de don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Subsecretaría, de conformidad con lo informado por las Direcciones generales de Trabajo y de Provisión, y como resolución del concurso de méritos para la plaza vacante de Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección, que se convocó por Orden de 2 del pasado mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3), con arreglo a lo dispuesto en los artículos octavo de la Ley de 15 de diciembre de 1939 y noveno y décimo de su Reglamento de 13 de julio de 1940.

Este Ministerio se ha servido disponer el ascenso a Inspector general de Trabajo de primera clase del funcionario don Luis Manuel Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco, con antigüedad, a todos los efectos, desde primero de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante referida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de noviembre de 1943
por la que se concede a don Francisco Anas Echevarría la Medalla al mérito en el trabajo, de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Anas Echevarría;

Resultando que el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, como Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de dicha ciudad, solicitó, en nombre de la referida entidad, la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del Director de la misma, señor Anas Echevarría, a fin de premiar la meritoria labor llevada a cabo al servicio de la misma, donde ingresó como escribiente en el año 1900, pasando más tarde a ocupar el cargo de Contador, hasta que el día 15 de diciembre de 1933 fué honrado con el nombramiento de Director, des-

de cuyos puestos se ha acreditado como funcionario ejemplar, dotado de unas cualidades de laboriosidad, inteligencia y voluntad verdaderamente incansables, así como también de un gran espíritu de constante iniciativa, gracias a la cual ha introducido, como mejora del servicio, un procedimiento original en la contabilidad y comprobación en las principales operaciones, que redundan en beneficio tanto de la institución como de los propios empleados;

Resultando que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa acordó informar en sentido favorable la indicada instancia;

Considerando que los anteriores extremos que concurren en el señor Ansa Echevarría están incursos en las condiciones preceptuadas en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril de 1942 para ejecución y cumplimiento del Decreto de 14 de marzo del mismo año, por el que se crea la Medalla del Trabajo como condecoración nacional de carácter civil para recompensar la inteligencia, ejemplaridad y constancia en el trabajo;

Vistas las disposiciones citadas y por tratarse de persona afecta al Glorioso Alzamiento Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha acordado conceder a don Francisco Ansa Echevarría la Medalla al mérito en el trabajo, de plata, de segunda clase, por serie de aplicación los preceptos legales anteriormente expresados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 relativa al personal supernumerario de los Cuerpos de Estadística.

Ilmo. Sr.: El desorden que produjo el marxismo en las plazas que dominara de una parte, y de otra el inevitable paréntesis que hubo de producir el Glorioso Alzamiento al tener que reconstituir expedientes personales, proceder a una acabada depuración, etc., ha dado motivo a que no escasos supernumerarios de los Cuerpos de Estadística hayan dejado de remitir a este Ministerio certificación anual de existencia, ni hayan hecho presentación personal, según ordena el artículo 83 del Reglamento que los rige, sin que tampoco les fue-

ra hecho el llamamiento obligado ante tal omisión, siendo de advertir que uno de estos supernumerarios, don Luis Rodríguez Navas Palenzuela, ha dejado constancia en su expediente personal de que no entra en su propósito seguir remitiendo tal certificación de existencia, por que no piensa volver a la vida activa de empleado de Estadística; y otro, don Luis Francisco Aldaz Subirana, causó baja definitiva en el Cuerpo de Topógrafos en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo último, como consecuencia de expediente de depuración. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

a) Que se convoque para que, dentro del término de dos meses, hagan llegar a este Departamento la certificación a que se refiere el artículo 83 del Reglamento de los Cuerpos de Estadística de 29 de enero de 1930 a los supernumerarios siguientes:

Del Cuerpo Facultativo

- D. Fernando Feijoo Montes.
- D. Marcial Vázquez Crespo.
- D. José Mier Jadraque.
- D. Julián García San Miguel Uría.
- D. Arturo Pérez Camarero.
- D. Joaquín Gómez Aguado.
- D. Antonio Gramouse Castillo.
- D. Francisco Aponte Ferrer.
- D. Antonio Rodríguez Pérez.
- D. Luis García-Pirra Avilés.
- D. Juan Amorós Hernández.
- D. Sebastián Lombart Aulet.
- D. Juan Torrén Forn.
- D. José Maestro Oscar.
- D. Juan de la Rosa Reyes.
- D. Francisco Grané Pallarés.
- D.^a Tomasa Arzá Logroño.
- D. Alfredo Rodríguez Labajo.
- D.^a M.^a Concepción Hernández Mañes.
- D. Vicente Lozano López.
- D. Ramón Sánchez Delgado.
- D. Cesáreo Vázquez Moreno.

Del Cuerpo de Ayudantes Administrativos

- D. Luis López Mancisidor Solano.
 - D. Mariano Sierra Sarria.
- b) Que causen baja definitiva en el Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística don Luis Rodríguez Navas Palenzuela y don Luis Francisco Aldaz Subirana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de diciembre de 1943 por la que se establecen determinados estudios en las Escuelas Sociales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la cátedra de «Geografía Económica», que figura en el primer curso del plan de enseñanzas vigente en las Escuelas Sociales y Seminarios, se profesen las materias contenidas en la asignatura del tercer curso «Política Económica de España», quedando esta suprimida.

En la Escuela Social de Madrid regirá lo dispuesto a partir del presente curso 1943-44, y en las demás Escuelas y Seminarios, en el próximo curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 por la que se declara desvinculada de don Rafael Carbayeda Hevia la casa barata señalada con el número 93 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Luis Díaz Cobena (Madrid Moderno), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos a la misma a don Luis Acebo Arroyo, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rafael Carbayeda Hevia, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir sus derechos de su casa barata señalada con el número 93 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Luis Díaz Cobena (Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguirla habitando por tener que trasladar su residencia a Oviedo, de donde es natural, y para atenciones urgentes;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 30 de mayo de 1932;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Rafael Carbayeda He-

via pueden estimarse atendibles y aconsejan acceder a lo solicitado;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad es don Luis Acebo Arroyo, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Rafael Carbayeda Hevia la casa barata, señalada con el número 93 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 6 de la calle de Luis Díaz Cobena (Madrid Moderno), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Acebo Arroyo, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Carbayeda Hevia ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1943.—
P. D., Federico Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de noviembre de 1943 por la que se declara vinculada a don Manuel Mur Grande la casa barata y su terreno número 16 de la manzana 2.ª, tipo A. M., del proyecto aprobado a la «S. A. Casas Baratas», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Mur Grande, de Málaga, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 16 de la manzana segunda, tipo A. M., del proyecto aprobado a la «S. A. Casas Baratas», de Málaga;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el

pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Málaga a 30 de agosto de 1943, ante don Luis Pérez-Orduyo Lapeña, bajo el número 317 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de octubre de 1920, ante don Dimas Adánez Horcajuelo, asciende a 7.888,95 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Mur Grande la casa barata y su terreno número 16 de la manzana segunda, tipo A. M., del proyecto aprobado a la «S. A. Casas Baratas», de Málaga, que es la finca número 6.299 del Registro de la Propiedad de Málaga, tomo 299 del archivo, folio 94, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de agosto de 1943, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1943.—
P. D., Federico Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Generales

Aviso por el que se rectifica el Cuestionario de temas de la oposición para ingreso en el Cuerpo Diplomático.

Habiéndose padecido error de copia en el texto del cuestionario de temas a que ha de ajustarse el tercer ejercicio de los exámenes de capacidad para diez plazas de Aspirantes a la Carrera Diplomática, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 del corriente, se hace público que debe considerarse rectificado el citado texto en la forma siguiente:

Se suprime el tema núm. 15 de Derecho Político, por estar repetido en el núm. 21.

El párrafo primero del tema 35 de la misma materia debe decir: «Teatro de la guerra y su extensión, en vez de «Teatro de la guerra y su extinción».

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—
El Director general, Alonso Caro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.—Dirección General de Sanidad (Juzgado Instructor de expedientes)

Separando definitivamente del servicio a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que se relacionan.

Relación de funcionarios sancionados con «separación definitiva del servicio», desde el día 1 al 30 de septiembre de 1943, en virtud de expedientes de depuración político-social, tramitados por el Juzgado Instructor de expedientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos.

Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

López Rivera (D. Manuel).—Acordada la separación por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1943.

Miñano Velázquez (D. Justo Sancho).—Acordada la separación por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1943.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Transcribiendo relacion de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo).

Provincia	Partido Farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias de la Beneficencia Municipal	CENSO
Alava	Alegria	Méritos	3.ª	1.650	Alegria y 24 anejos	26	2.048
Idem	Aranayona	Idem	4.ª	1.100	Aranayona	16	1.829
Idem	Araya	Idem	3.ª	1.650	Araya y 13 anejos	30	3.018
Idem	Maestu	Idem	4.ª	1.100	Maestu, Apellaniz, Arraya, Coires, Laminoria Quintana	10	2.383
Idem	Menagaray	Idem	4.ª	1.100	Menagaray y 15 anejos	—	1.257
Idem	Oyon	Idem	3.ª	1.650	Oyon Barnobusto, Labraza	40	2.917
Idem	Salinas de Añana	Idem	1.ª	2.750	Moreda de Añana, Yecora	10	5.222
Idem	V. de Valdegovia	Idem	2.ª	2.200	Salinas de Añana y 57 anejos Villanueva de Valdegovia y Valderejo	15	3.578
Idem	Villarreal de Añana	Idem	4.ª	1.100	Villarreal, Elosu, Gojan, Narrae, Urbina y Urrunaga	12	1.112
Idem	Sa. Cruz de Campezo	Idem	2.ª	2.200	Santa Cruz de Campezo y 8 anejos	12	3.889
Albacete	Alborea	Idem	4.ª	1.100	Alborea y Villatova	40	2.429
Idem	Ayna-Borruga	Idem	1.ª	2.750	Ayna-Borruga, Ayna, Bogarra	105	5.434
Idem	Higuera	Idem	1.ª	2.750	Higuera, Hoya-Gonzalo y Pebró	50	6.359
Idem	Letur	Idem	3.ª	1.650	Letur	100	3.210
Idem	Lietor	Idem	3.ª	1.650	Lietor	41	3.905
Idem	Molinicos	Idem	1.ª	2.750	Molinicos Riopar	33	6.146
Idem	Monteaegre del Castillo	Idem	1.ª	2.750	Monteaegre y Corral Rubio	76	5.135
Idem	Paterna del Madera	Idem	4.ª	1.100	Paterna del Madera	70	1.751
Idem	Peñas de San Pedro	Idem	1.ª	2.750	Peñas y Alcaozo	160	5.070
Idem	Pozuelo	Idem	1.ª	2.750	Pozuelo, Casas de Lázaro y San Pedro	130	5.175
Idem	Pozohondo	Idem	2.ª	2.200	Pozohondo	60	3.737
Idem	Roda (La)	Idem	1.ª	2.750	La Roda	166	3.234
Idem	Tarazona de la Mancha	Idem	1.ª	2.750	Tarazona de la Mancha	216	5.969
Almería	Adra	Idem	1.ª	2.750	Adra	412	10.213
Idem	Alboduy	Idem	4.ª	1.100	Alboduy	48	1.930
Idem	Alhama de Almería	Idem	1.ª	2.750	Alhama de Almería, Alicún y Huecija	100	3.394
Idem	Carboneras	Antigüedad	3.ª	2.200	Carboneras	32	4.928
Idem	Lubrin	Méritos	1.ª	2.750	Lubrin	90	5.417
Idem	Lucainena de las Torres	Antigüedad	2.ª	2.200	Lucainena de las Torres y Turrillas	30	4.915
Idem	María	Méritos	2.ª	2.200	María	128	2.735
Idem	Puñi	Idem	3.ª	1.650	Puñi	95	3.389
Idem	Roquejas de Mar	Antigüedad	2.ª	2.200	Roquejas de Mar y Vicar	80	3.680

Idem	Torque	Idem	4.ª	1.100	Torque y Benzar que	320	2.486
Idem	Boboyo	Méritos	4.ª	1.100	Boboyo	67	1.730
Idem	Bonilla de la Sierra	Idem	4.ª	1.100	Bonilla de la Sierra	44	1.434
Idem	Casillas	Antigüedad	4.ª	1.100	Casillas	30	1.044
Idem	Cepeda de la Mora	Méritos	4.ª	1.100	Cepeda de la Mora, Gar-		
					ganta del Villar y Nava-		
Idem	Diego Alvaro	Idem	4.ª	1.100	gijos	30	1.100
Idem	Grajos	Antigüedad	4.ª	1.100	Diego Alvaro y Carpieme-	50	1.717
Idem	Guisando	Méritos	4.ª	1.100	dianero		
Idem	Lanzahita	Antigüedad	4.ª	1.100	Grajos, Manjabalago y Val-	48	1.588
Idem	Muñogalindo	Méritos	4.ª	1.100	decasa	40	1.245
Idem	Navalperal de Pinares	Idem	4.ª	1.100	Lanzahita	50	1.260
Idem	Navalperal de Tormes	Idem	4.ª	1.100	Muñogalindo y sus 5 anejos	50	2.374
			3.ª	2.200	Navalperal de Pinares	46	1.600
					Navalperal de Tormes y sus		
					5 anejos	60	3.585
Idem	Navaluenga	Idem	3.ª	1.650	Navaluenga	101	2.813
Idem	Navarredondilla	Idem	2.ª	2.200	Navarredondilla, Nava la-		
					cruz, Navalmaral y San		
Idem	Poyales del Hoyo	Idem	4.ª	1.100	Juan del Molinillo	104	4.396
Idem	San Juan de la Nava	Idem	4.ª	1.100	Poyales del Hoyo	50	1.535
					San Juan de la Nava	22	1.321
			3.ª	1.650	San Miguel de Serrezuela,		
					Cabezas del Villar y Pas-		
					cua, Cobos	83	3.272
Idem	Santo Tomé de Zabar-	Méritos	4.ª	1.100	Santo Tomé de Zabarros,		
					Bularros, Muñogrande, Si-		
					geres y Villafior	30	1.764
Idem	Villatoro	Idem	2.ª	2.200	Villatoro, Poveda, Pradose-		
					gar, Vadillo de la Sierra,		
					Villanueva del Campillo...		
			2.ª	2.200	Accudnal	85	3.143
Idem	Acerebal	Idem	4.ª	1.100	Cheles	900	4.686
Idem	Cheles	Idem	4.ª	1.100	Don Alvaro	90	1.776
Idem	Don Alvaro	Idem	4.ª	1.100	Don Alvaro	35	1.011
Idem	Esparragosa de Lares	Antigüedad	4.ª	1.650	Esparragosa de Lares	128	2.454
Idem	Garrobilla (La)	Méritos	2.ª	2.200	Garrobilla y Esparragejo	120	3.547
Idem	Haba (La)	Idem	1.ª	2.750	La Haba y Magacela	200	5.611
Idem	Herrera del Duque	Oposición	2.ª	2.200	Herrera del Duque	135	4.263
Idem	Liera	Méritos	4.ª	1.100	Liera	100	2.127
Idem	Maguilla	Idem	4.ª	1.100	Maguilla	104	1.979
Idem	Medellin	Idem	4.ª	1.100	Medellin y Mangabril	150	2.580
Idem	Monterrubio de la Se-	Idem	2.ª	2.200	Monterrubio de la Serena...	150	4.500
					Nogales	150	2.060
Idem	Nogales	Idem	4.ª	1.100	Parra y Morera	198	3.008
Idem	Parra (La)	Idem	3.ª	1.650	Oliva de Mérida	100	2.749
Idem	Oliva de Mérida	Idem	3.ª	1.650	Peraleda de Zaucejo	70	1.205
Idem	Peraleda de Zaucejo	Idem	4.ª	1.750	Peraleda de Zaucejo		
Idem	Puebla de Sancho Pé-	Idem	3.ª	1.650	Puebla de Sancho Pérez	228	3.093
					Roca de la Sierra	256	4.370
Idem	Roca de la Sierra	Idem	2.ª	2.200	Salvaleón	300	3.720
Idem	Salvaleón	Idem	2.ª	2.200	Torrepegia	50	1.313
Idem	Torrepegia	Antigüedad	4.ª	1.100	Valdetorres	60	1.151
Idem	Valdetorres	Méritos	4.ª	1.100	Valverde de Llerena	185	2.656
Idem	Valverde de Llerena	Idem	4.ª	1.650	Valverde de Llerena		

Provincia	Partido Farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias de la Beneficencia Municipal	CENSO
Badajoz	Valverde de Mérida	Méritos	4. ^a	1.100	Valverde de Mérida	190	1.681
Idem	Villarta de los Montes	Idem	2. ^a	2.200	Villarta de los Montes y Fuenlabrada de los Montes	70	4.801
Idem	Zarza Capilla	Antigüedad	4. ^a	1.600	Zarza Capilla	500	1.954
Balears	Jerez de los Caballeros	Méritos	1. ^a	3.200	Jerez de los Caballeros	1.500	18.253
Idem	2 vacantes	Idem	2. ^a	2.200	Aیارو	31	4.619
Idem	Calvia	Idem	3. ^a	1.650	Calvia	70	2.578
Idem	Fornentera	Idem	3. ^a	1.650	Fornentera	56	2.816
Idem	Maria de la Salud	Idem	4. ^a	1.650	Maria de la Salud	6	2.313
Idem	Pollença	Idem	1. ^a	2.760	Pollença	25	8.383
Idem	Puigpuñet	Idem	4. ^a	1.100	Puigpuñet	25	1.724
Idem	San José	Idem	1. ^a	2.750	San José	109	5.050
Idem	San Juan Bautista	Idem	1. ^a	2.750	San Juan Bautista	89	4.538
Idem	Santa Eugenia	Idem	4. ^a	1.100	Santa Eugenia	4	1.268
Idem	San Luis	Idem	4. ^a	1.650	San Luis	5	2.353
Idem	Valdemosa	Idem	4. ^a	1.100	Valdemosa	42	1.817
Barcelona	Arenys de Munt	Idem	2. ^a	2.200	Arenys y San Acisclo de Vilalta	45	3.735
Idem	Argentona	Oposición	2. ^a	2.200	Argentona, Dosrius, Ortius	30	3.757
Idem	Balsareny	Antigüedad	4. ^a	1.100	Balsareny	45	2.244
Idem	Cadeteas de Estrach	Méritos	4. ^a	1.100	Cadeteas de Estrach, San Vicente de Llavaneras	18	1.806
Idem	Castellbisbal	Idem	4. ^a	1.100	Castellbisbal	35	1.611
Idem	Garriga (La)	Antigüedad	2. ^a	2.200	La Garriga, Ametlla, La Figaró, Montmany, Tagamanent	50	4.614
Idem	Granollers	Oposición	1. ^a	2.750	Granollers y sus anejos	166	18.538
Idem	Llinés del Vallés	Méritos	4. ^a	1.100	Llinés del Vallés y Vilalba	32	1.995
Idem	Ripollet	Idem	3. ^a	1.650	Sasserra	30	2.623
Idem	Sallent	Idem	1. ^a	2.750	Sallent, Castellnou de Bages y Estany	—	5.115
Idem	S. Baudillo de Liobregat	Oposición	1. ^a	2.750	San Baudillo de Liobregat	214	6.556
Idem	S. Esteban de Castellar	Méritos	1. ^a	2.750	San Esteban, Galliga y San Lorenzo Savall	23	5.579
Idem	S. Felu de Liobregat	Oposición	1. ^a	2.750	San Felu de Liobregat	85	6.391
Idem	San Justo Desverns	Méritos	4. ^a	1.650	San Justo Desverns	20	1.997
Idem	S. Quintín de Mediona	Idem	3. ^a	1.650	San Quintín de Mediona y San Juan de Mediona	3	3.403
Idem	S. Vicente dels Horts	Idem	2. ^a	2.200	San Vicente dels Horts, Pailejá y San Martín de Torruella	38	3.380
Idem	S. Maria de Barberá	Idem	4. ^a	1.100	Santa Maria de Barberá	32	1.584
Idem	Sentmenat	Idem	4. ^a	1.100	Sentmenat	6	1.962
Idem	Subirats	Idem	2. ^a	2.200	Subirats y Avinyonet	20	4.601
Idem	Suriá	Idem	2. ^a	2.200	Suriá	—	4.145
Idem	Vallirana	Idem	3. ^a	1.650	Vallirana y Corvello	—	2.950
Burgos	Barbadillo del Pez	Idem	4. ^a	1.100	Barbadillo del Pez, Jaramillo de la Fuente, Valle de Val-	35	

Idem	Gumiel de Hizán	Antigüedad	2.ª	2.200	Gumiel de Hizán, Babalón, Oquillas y Villavilla	60	3.960
Idem	Merindad de Montija	Méritos	2.ª	2.200	Merindad de Montija	53	3.831
Idem	Nava	Idem	4.ª	1.100	Nava y Valdezate	38	1.834
Idem	Palacios de la Sierra	Idem	4.ª	1.100	Palacios de la Sierra y Moncalvillo	2	1.350
Idem	Santibáñez-Zarzaguda	Idem	1.ª	2.750	Santibáñez y sts 23 anejos	118	5.710
Idem	Tortoles de Esgueva	Idem	4.ª	1.100	Tortoles de Esgueva	28	1.905
Idem	Villahoz	Idem	3.ª	1.650	Villahoz, Tordomar, Torre padre y Sacl	70	2.209
Cáceres	Almaraz	Idem	3.ª	1.650	Almaraz, Casas de Miravete, Higuera, Romangordo y Valdecañas	145	1.074
Idem	Cabezuela del Valle	Idem	4.ª	1.100	Cabezuela del Valle	120	2.238
Idem	Peraleda de la Mata	Oposición	3.ª	1.650	Peraleda de la Mata	150	3.256
Idem	Perales del Puerto	Méritos	4.ª	1.100	Perales y Villabuehas	150	2.213
Cádiz	Grazalema	Idem	2.ª	2.200	Grazalema	480	4.470
Idem	Vejer de la Frontera	Idem	2.ª	2.200	Vejer de la Frontera	72	14.941
Castellón	Altura	Antigüedad	2.ª	2.200	Altura y Gátova	57	4.344
Idem	Ares del Maestre	Idem	4.ª	1.100	Ares del Maestre	49	2.228
Idem	Cervera del Maestre	Méritos	4.ª	1.100	Cervera del Maestre	23	2.242
Idem	Cincorres	Idem	2.ª	2.200	Cincorres, Castellor y Portell de Morella	56	3.951
Idem	Culla	Idem	3.ª	1.650	Culla y Torre Embesora	15	2.354
Idem	Chert	Idem	3.ª	1.650	Chert	28	2.612
Idem	Esilda	Idem	3.ª	1.650	Esilda-Ahín y Chovar	25	2.635
Idem	Montán	Antigüedad	2.ª	2.200	Montán y sus 5 anejos	16	4.051
Idem	Santa Magdalena de Pulpis	Idem	4.ª	1.100	Santa Magdalena de Pulpis	9	1.593
Idem	Villafamés	Méritos	1.ª	2.750	Villafamés y Puebla-Tornesa	6	5.851

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Circular por la que se ordena a los Jueces de primera instancia vigilen la implantación del Libro de la Familia.

Declarada la obligatoriedad del Libro de la familia para todas las personas que contrajeran matrimonio a partir de 1.º de octubre del año actual, por la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de mayo, también del corriente año, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del mismo mes, y siendo todavía numerosos los Encargados de Registros civiles que no han formulado el oportuno pedido de ejemplares;

En su virtud, y teniendo en cuenta su carácter de Inspectores del Registro civil,

Esta Dirección General ha acordado encargar a VV. SS. que con el mayor celo posible colaboren en la implantación del Libro de la familia, que se ha confeccionado de acuerdo con el Ministerio de Trabajo, quien lo ha declarado también de uso obligatorio en el Régimen de subsidios familiares, dirigiéndose con tal fin a los Encargados de los Registros civiles correspondientes al territorio de su jurisdicción, con el objeto de que éstos inmediatamente soliciten directamente del Sr. Habilitado de esta Dirección General la remisión del número de ejemplares que consideren necesarios para un trimestre como mínimo; advirtiéndoles que al remitirles los ejemplares solicitados se adjuntan impresos con instrucciones detalladas acerca del importe de cada ejemplar y forma y plazo para la liquidación de los mismos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.—El Director general, José María Porciles.

Sres. Jueces de Primera Instancia.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (55). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre, 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre últimos y 3 a 11 de diciembre actual.

Factura número 13, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 637.357 al 60, 762.591 al 601, 765.956 al 96, 850.239 al 52.

Serie B, números 89.243, 253.093 al 102.

Serie C, números 16.709, 32.867 y 68, 59.486, 10.445, 150.063, 152.652, 214.313, 214.526 al 35, 216.590, 242.370.

Serie D, números 23.491 al 94, 25.536.

Factura número 14, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 692.064 y 65, 154.037.

Serie B, números 42.410, 54.053, 144.015, 215.056, 224.283.

Factura número 15, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 95.870 al 88.

Serie B, números 37.679 al 84.

Serie C, números 26.381.

Factura número 23, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 110.147 y 8, 170.953, 344.503 al 5, 417.174 al 8, 424.553 y 4, 433.284 y 5, 437.501 y 2, 437.524, 444.945 y 6, 482.667, 486.407, 526.571 al 3, 619.045 al 7, 623.501, 629.868, 633.191 al 3, 633.215, 666.118 y 9, 685.866 al 73, 714.378, 715.055, 716.868 al 76, 723.828, 781.578 y 9, 781.849, 785.927 y 8, 807.689.

Serie B, números 11.327, 23.784, 40.626 y 7, 113.460, 117.762, 183.941, 203.062 al 4, 209.349, 242.762, 246.370, 233.439 y 40, 263.861, 284.527.

Serie C, números 17.129, 22.752, 78.630, 91.754, 93.819, 147.872 y 3, 213.925.

Serie D, números 21.688.

Factura número 29, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 32.678, 32.978 al 87, 61.796 y 7, 103.540, 213.440, 250.671 y 72, 282.601 y 2, 342.072, 375.032, 375.793 y 4, 492.222 y 23, 532.604 al 6, 538.825 y 26, 654.977 al 81, 687.016 al 18, 712.512, 712.526, 728.229, 736.647, 736.859 y 60, 805.593, 871.254.

Serie B, números 33.377, 56.727, 255.961, 278.079 y 80.

Serie C, números 9.622 al 25, 9.638, 9.749, 194.601, 220.065.

Factura número 35, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie B, números 46.567 al 69, 281.222.

Factura número 42, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 35.284 y 5, 52.555, 251.120 y 1, 251.505 al 14, 252.157 al 67, 270.944 al 54, 273.040 al 43, 362.274 y 73, 382.439 al 41, 423.581 al 86, 488.146, 601.449, 633.730 al 36, 637.412 y 13, 771.203, 782.136 al 41, 820.217, 861.987, 877.198 al 205, 877.212 al 27.

Serie B, números 89.535 al 40, 96.683, 125.368, 178.277, 180.418, 213.477 y 78, 258.595 al 97, 280.937 y 38.

Serie C, números 73.822 al 24, 79.581, 96.918, 179.713, 179.842, 181.381, 183.282 al 86, 193.074.

Serie D, números 2.972 y 73.

Factura número 44, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 203.117 y 18.

Factura número 88, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie D, números 1.992, 4.255, 4.662 y 3, 6.343, 8.190, 9.355, 11.114, 15.131, 16.295, 16.795, 17.097, 17.571, 18.814 y 15, 19.152, 19.417, 21.318, 21.744, 22.141 al 5, 22.194, 22.697, 23.663 al 6, 23.836, 24.089, 24.286 y 7, 24.515, 24.663, 25.247 y 8, 25.968 y 9, 26.066 y 7.

Serie E, números 2.049, 2.579, 2.593 y 4, 2.620 y 1, 5.076, 5.605, 5.611, 6.414, 6.470, 7.870, 9.410, 9.710, 10.992, 11.286, 12.032, 12.077 y 6, 12.630 y 1, 12.758, 13.420.

Serie F, números 1.146, 1.504, 1.740, 4.137, 4.504, 4.791, 5.420, 6.215, 6.334, 6.681, 6.745, 6.830, 6.976 al 9, 7.301.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sobre resolución del Concurso público anunciado para la adquisición de material y mobiliario con destino a las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Por la Comisión Asesora para la adquisición de mobiliario y material escolar, y para la resolución del Concurso convocado por esta Dirección General en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del fecha 17 del pasado mes, con aplicación de los créditos del Presupuesto ordinario de este Departamento y los atribuidos por el Consejo de Ministros de fecha 11 del mismo mes, con cargo al concepto primero, agrupación décima del Presupuesto extraordinario, se ha emitido el siguiente dictamen:

«Dictamen que esta Comisión tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, acerca del Concurso convocado a propuesta de la misma y por dicho Centro directivo en fecha 13 de noviembre del corriente año:

Que el crédito de 1.130.000 pesetas, correspondientes al capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 4.º, concepto 1.º y subconcepto 2.º del Presupuesto ordinario de este Departamento, distribuido en los lotes señalados con las letras a), b), c), d) y e) se invierta y adjudique en la forma siguiente:

1.º Los tres lotes del apartado a), los tres del apartado b) y los cuatro del apartado c), de 90.000 pesetas cada uno, se adjudican a don Delfín Sayos Cantón, sucesor de Sayos, Hermanos, de Barcelona, según su ofrecimiento de 475 unidades de pupitres bipersonales en los tamaños correspondientes y fijados a cada lote y por cada uno de ellos al precio unitario de 189.47 pesetas, o sea, un total de 4.750 unidades, por 899.992,50 pesetas.

2.º Uno de los cuatro lotes señalados en el apartado d), de 50.000 pesetas cada uno, para mesas y sillón de profesores, se adjudica a don J. G. Girod, S. A., de Madrid, según su pliego de ofrecimiento de 100 unidades por lote, al precio unitario, por juego, de 500 pesetas, lo que da un total de 50.000 pesetas.

3.º Que dos lotes de igual clase de material, del mismo apartado d), también de 50.000 pesetas cada uno, se adjudique a la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Bunkers, talleres de Villaverde Bajo, que ofrece 244 unidades o juegos de mesa y sillón, por los dos lotes, al precio unitario de 409,83 pesetas, o sea, un total de 99.998,52 pesetas.

4.º Que el cuarto lote de este mismo material, comprendido en el apartado d), de 50.000 pesetas, se adjudique a doña Mercedes Delgado Guembe, Viuda de Apellániz, de Vitoria (Alava), que ofrece 115 juegos por lote, al precio unitario de 434,75 pesetas, o sea un total de 49.999,70 pesetas.

5.º Que el lote señalado con la letra e), de 30.000 pesetas, para material diverso, se adjudique a doña Josefa Alonso González, Viuda de Fernández Azcarza, Editorial de «El Magisterio español», de Madrid, que ofrece por este lote 291 cajas al precio unitario de 103 pesetas, conteniendo cada una de ellas 6 madejas de lana, 6 de seda, 6 ovillos de zurcir, un carrete de hilo, un alfilerero, un paquete de agujas surtidas, unas tijeras de punta roma, unas tijeras para labores, 6 punzones, dos bastidores, 10 ganchillos, 12 dedos, dos metros; importando por tanto, en total 29.973 pesetas.

Importe total de estas adquisiciones 1.129.963,72 pesetas.

Que el crédito de 125.000 pesetas, dividido en dos lotes de 62.500 pesetas, señalado en la letra f) y a satisfacer con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º grupo 4.º concepto 1.º subconcepto 1.º del Presupuesto ordinario de este Departamento, se adjudique a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 670 unidades o juegos, por los dos lotes, al precio unitario de 186,56 pesetas cada juego, o sea, un total de 124.995,20 pesetas.

Que el crédito de 400.000 pesetas figurado en el apartado g), con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 4.º, concepto 1.º y subconcepto 3.º del Presupuesto ordinario de este Departamento, y teniendo en cuenta que no se han presentado ofertas ni por la totalidad, ni ningún pliego relativo a aparatos de cine, y si simplemente a aparatos de radio-receptores por diversas casas de producción y fabricación nacional, se distribuya y adjudique en la siguiente forma:

1.º A don Miguel Igartúa Loza, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de «Construcciones e Industrias Saci», de Madrid, la adquisición de 20 aparatos radiorreceptores de la marca «Saci Señal», seis válvulas, ojo mágico, corriente alterna, al precio unitario de 2.100 pesetas, libre de todo gasto, con su correspondiente embalaje y puestos en los almacenes de la Dirección General, o sea por un total, por lo tanto, de 42.000 pesetas.

2.º A don José Gómez Serrano, Director Gerente de la Sociedad Española de Radiorreceptores «Iberia

Radio», S. A., Barcelona, se le adjudique la adquisición de 20 aparatos radiorreceptores, tipo 4264-E, universal, cinco válvulas, según modelo presentado e igualmente libre de todo gasto y puestos, con sus correspondientes embalajes, en los almacenes de la Dirección General, al precio unitario de 2.185 pesetas, o sea un total de 43.700 pesetas; y asimismo, 60 aparatos radiorreceptores, corriente alterna, tipo 3342-B, cuatro válvulas, en las mismas condiciones que los anteriores y al precio unitario de pesetas 2.085, o sea un total de pesetas 125.100.

3.º A don José Sánchez Moreno, casa «Agris», Madrid, se le adjudique la adquisición de 30 aparatos radiorreceptores marca «Agris», cinco válvulas, la mitad en corriente alterna y la otra mitad en alterna-continua, según modelo presentado y en las mismas condiciones que los anteriores, al precio unitario de 2.000 pesetas, o sea un total de 60.000 pesetas.

4.º Que a don Joaquín Huguet Llovet, Establecimientos E. Lucarda y Compañía, Fábrica de Aparatos de Radio, Barcelona, se le adjudique la adquisición de 10 aparatos radiorreceptores modelo 482, corriente universal, cinco válvulas, según modelo presentado, y 50 aparatos del modelo 305, corriente alterna, al precio unitario, uno y otro, de 1.750 pesetas, en las mismas condiciones que los anteriores, o sea por un total de 105.000 pesetas; y

5.º Que a don Alfredo Fernández Obregón, industrial, Madrid, se le adjudique la adquisición de 14 aparatos radiorreceptores marca «Vica», cinco válvulas, mitad en corriente universal y mitad en corriente alterna, modelo 600-R. G., según modelo presentado, en las mismas condiciones que los anteriores, al precio unitario de 1.675 pesetas, lo que da un total de 23.450 pesetas.

Importan todas estas adjudicaciones un total de 390.250 pesetas.

Que con la aplicación del crédito de pesetas 2.052.000, que importan los artículos convocados en los apartados h) a ñ), que han de ser satisfechos con cargo a la agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto extraordinario, se realicen las siguientes adjudicaciones:

1.º Que de los diez lotes de pupitres bipersonales, modelo del Museo Pedagógico Nacional, en los tres tamaños, sin que pueda exceder ninguno de ellos de 90.000 pesetas, se adjudiquen dos de estos lotes a don Delfín Sayos Cantín, Sucesor de Sayos Hermanos, Barcelona, que ofrece 475 unidades por lote al precio unitario de 189,47 pesetas, o sean 960 unida-

des por los dos lotes y un total de 179.985,50 pesetas.

2.º Que tres lotes de los mismos diez anteriores se le adjudiquen a doña Mercedes Delgado Guembe, Viuda de Apellániz, Vitoria (Alava), que ofrece 480 unidades por lote al precio unitario de 187,50 pesetas, lo que da un total de 1.440 unidades, por un total de pesetas 270.000.

3.º Que cuatro de los lotes de los diez anteriores, del apartado h), se adjudiquen a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 480 unidades por lote al precio unitario de 187,50 pesetas, o sea un total los cuatro lotes de 1.920 unidades y un total de 359.050 pesetas.

4.º Que el último lote de este mismo apartado h) se le adjudique a los Almacenes Rodríguez, S. A., Madrid, que ofrece 514 unidades por lote, al precio unitario de 175 pesetas, lo que da un total de pesetas 89.950; si bien esta adjudicación quedará condicionada a, que por el concurrente se acepten las siguientes modificaciones a introducir en el modelo presentado y sin aumento alguno de precio: a) Deberán matarse en forma redondeada los cantos o aristas, tanto del tablero como de los asientos; b) Deberá colocarse sendos girafondos, bien de espiga de madera o de varilla metálica, con cabeza y tuercas en las cuatro ensambladuras que sostienen tanto los laterales de los asientos como los del tablero mesa.

Caso de no ser aceptadas estas modificaciones, este lote se entenderá adjudicado igualmente a don Federico Giner Peiró, en el mismo precio y número de unidades que los cuatro que anteriormente se le adjudican.

Importa el total de la adjudicación, con cargo al apartado h) antes expresado, 899.946,50 pesetas.

5.º Que los dos lotes de pupitres bipersonales, tamaño especial de adultos, comprendidos en el lote i), sin exceder cada uno de 90.000 pesetas, se adjudique a doña Mercedes Delgado Guembe, viuda de Apellániz, Vitoria (Alava), que ofrece 400 unidades por lote, al precio unitario de 225 pesetas, o sea 800 unidades por los dos lotes y 180.000 pesetas, igual al que figura anunciado.

6.º Que los seis lotes de mesas de Profesor, con su correspondiente sillón, sin que exceda de 50.000 pesetas cada uno, señalado en el apartado j), se adjudiquen asimismo a doña Mercedes Delgado Guembe, viuda de Apellániz, Vitoria (Alava), que ofrece 115 juegos de mesa y sillón por lote, al precio unitario de 434,78 pesetas, lo que da un total de 690 juegos por los seis lotes y un importe también total de 299.998,20 pesetas.

7.º Que dos de los tres lotes de mesas rectangulares con sillas, señalados en el apartado k), sin que excedan de 62.500 pesetas cada uno, se adjudiquen a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrece 320 unidades por lote, al precio unitario de 189.39 pesetas, lo que da un total por los dos lotes de 160 unidades y 124.997.40 pesetas.

8.º Que el tercer lote de estos mismos tres del apartado k) se adjudique a don Joaquín Martín Megía, que ofrece 173 unidades o juegos de mesa y sillón, al precio unitario de 360 pesetas, lo que da un total de 62.280 pesetas.

Importan las adjudicaciones del apartado k) 187.277.40 pesetas.

9.º Que uno de los dos lotes de armarios-librerías, sin que pueda exceder de 75.000 pesetas, se adjudique a doña Mercedes Delgado Guembe, viuda de Apellaniz, Vitoria (Alava), que ofrece 130 unidades armarios-librerías, modelo B presentados al precio unitario de 576.92 pesetas, lo que da un total de 74.999.60 pesetas.

10. Que el otro lote de los dos de este apartado l) se le adjudique a la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Talleres de Villaverde Bajo, Madrid, que ofrece 167 unidades de armarios-librerías, según modelo presentado, al precio unitario de 449.10 pesetas, lo que da un total de 74.999.70 pesetas.

Importan las adjudicaciones del apartado l) 149.999.30 pesetas.

11. Que los dos lotes para elementos de enseñanza señalados en el apartado m), sin que puedan exceder de 50.000 pesetas cada uno, se le adjudique a doña Josefa Alonso González, Viuda de Fernández Ascarza, Editorial de «El Magisterio Español», Madrid, que ofrece 107 cajas por lote al precio unitario de 280 pesetas, conteniendo cada caja: un compendio métrico, un metro plegable, doble decímetro descomponible, una balanza Roverhal de un kilogramo, un juego de pesas de latón, un juego de pesas de hierro, un juego de medidas para líquidos, otro para áridos, una caja de cuerpos geométricos, una regla graduada, un cartabón, una escuadra, un semicírculo y un compás. Es decir, 214 cajas por los dos lotes y un total de 59.920 pesetas, de referido apartado m).

12. Que tres de los cuatro lotes de láminas de enseñanza, mapas, atlas, etcétera, señalados en la letra n), sin que excedan de 50.000 pesetas cada uno, se adjudiquen a don Eduardo Barral Estrada, Industrias Gráficas Selix y Barral Hermanos, S. A., Barcelona, que ofrece 229 lotes, conteniendo colección de láminas del con-

ferenciante, serie primera; diez láminas con folleto y carpeta para su conservación y un cartón, con ambas caras, el mapa de España físico y el mapa de España político, al precio por cada conjunto de 218.25 pesetas, o sea un total de 49.979.25 pesetas; otro integrado por igual número de lotes, comprendiendo la colección de láminas del conferenciante, serie segunda, de diez láminas y folleto con carpeta para su conservación e igual cartón con mapas, al mismo precio el conjunto, y, por tanto, el total de la adjudicación, y otro integrado por 454 lotes, compuestos de la Santa Misa, explicación por el procedimiento intuitivo y activo, con carpeta y libro explicativo e igual cartón con los mapas anteriores, al precio unitario cada conjunto de 110.10 pesetas, con un total, por tanto, de 49.985.40 pesetas, representando el total de las adjudicaciones por los tres lotes, 149.943.90 pesetas.

13. Y que el cuarto lote del apartado n), también de 50.000 pesetas, se le adjudique a don Leonides Fuentes Arce, Editorial «Luis Vives», Sociedad Anónima, Textos F. T. D., Madrid, que ofrece 2.850 Atlas de España al precio de 15 pesetas unidad y 500 Atlas Universal al precio de 14 pesetas, o sea un total de 49.750 pesetas.

Importan las adjudicaciones, con cargo al apartado n), 199.693.90 pesetas.

14. Y, por último, que el lote de sillas independientes, tamaño para adultos, por un total de 74.500 pesetas, señalado en el apartado ñ), se adjudique a don Joaquín Martín Megía, de Madrid, que ofrece 1.110 sillas, según modelo presentado, al precio de 67 pesetas, lo que da un total de pesetas 74.370.

Importa el total de las adjudicaciones, a satisfacer con cargo a la agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto extraordinario, el total de 2.051.305.30 pesetas.»

Y conformándose con cuanto en el anterior dictamen se propone,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se tengan por hechas las adjudicaciones y resuelto el concurso convocado por la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de noviembre último, debiendo procederse por los respectivos adjudicatarios a la constitución de la fianza definitiva correspondiente en el plazo determinado en la oportuna convocatoria.

2.º Que por la Habilitación de este Ministerio se proceda, a cada uno de ellos, a la devolución de la fianza provisional constituida para tomar

parte en el concurso de referencia; y

3.º Que tanto por los adjudicatarios como por los que no lo hubieran sido se proceda a la retirada de los modelos presentados, conforme se señalaba en las oportunas bases, si bien aquellos que hayan sido aceptados podrán, si así lo desean, dejarlos a cuenta de sus entregas posteriores y, por lo tanto, a deducir de sus respectivos lotes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de diciembre de 1943.—
El Director general, R. de Toledo.

Rectificando errores de impresión advertidos en la publicación de la Orden de esta Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Advertidos errores de impresión en la publicación de la Orden de esta Dirección General, de 4 de diciembre de 1943, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10, por la que se elevan a definitivas las propuestas provisionales de Maestros y Maestras, en virtud de los concursos convocados por Orden ministerial de 23 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio), se hacen a continuación las rectificaciones pertinentes.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—
El Director general, R. de Toledo.

Sres. Presidentes de las Juntas Provinciales de Enseñanza Primaria.

Página 11.804, columna primera, línea 52, dice: «Trinidad Hermoso Freire»; debe decir: «Trinidad Molina García».

Página 11.805, columna segunda, línea 65, dice: «Unitaria núm. 23 C de la misma localidad»; debe decir: «Unitaria núm. 26 C de Madrid».

Página 11.807, columna segunda, línea 22, entre don José María Guerri Piera y don Salvador Roger Roger debe figurar don Vicente Ferrer Torres, del Grupo «Lope de Vega», de Torrente (Valencia), a la Unitaria núm. 2 de la misma localidad.

Página 11.807, columna segunda, línea 67, dice: «de la escuela de párvulos núm. 1 «Rodríguez de Vival», de la misma capital»; debe decir: «de la escuela «Miguel de Cervantes», de Valladolid, a la escuela de párvulos número 1 «Rodríguez de Vivar», de la misma capital».